

octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 794** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don José María Yanguas y Pérez de Herrasti y don Arias de Saavedra y Muguelar en el expediente de sucesión del título de Vizconde de Santa Clara de Avedillo.*

Don José María Yanguas y Pérez de Herrasti y don Arias de Saavedra y Muguelar han solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Santa Clara de Avedillo, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 795** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Sert y López la sucesión en el título de Conde de Sert.*

Don Antonio Sert y López ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Sert, vacante por fallecimiento de su hermano don Francisco López y Sert, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 796** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique de Aresti y Urien la sucesión en el título de Conde de Aresti.*

Don Enrique de Aresti y Urien ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Aresti, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique de Aresti y Ortiz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 797** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Carlos O'Neill Castrillo la sucesión en el título de Marqués de la Granja.*

Don Carlos O'Neill Castrillo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Granja, vacante por fallecimiento de su hermano don Marcos O'Neill Castrillo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 798** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Gallego de Chaves y Escudero la sucesión en el título de Conde de Cobatillas.*

Don Antonio Gallego de Chaves y Escudero ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cobatillas, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Gallego de Chaves y Calleja, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 799** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Gallego de Chaves y Escudero la sucesión en el título de Marqués de Velagómez.*

Don Antonio Gallego de Chaves y Escudero ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Velagómez, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Gallego de Chaves y Calleja, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

- 800** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Muñoz-Vargas y Herreros de Tejada la sucesión en el título de Conde de Bulnes.*

Don Enrique Muñoz-Vargas y Herreros de Tejada ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Bulnes, vacante por fallecimiento de su padre don José Muñoz-Vargas y Díez de Bulnes, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 801** *ORDEN de 5 de diciembre de 1975 por la que se aprueban modificaciones en determinados artículos del Reglamento de la Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: Las modificaciones establecidas por el artículo 8.º del Decreto 1554/1974, de 30 de mayo, en las condiciones exigibles para ingreso en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, aconseja dar nueva redacción a determinados artículos del Reglamento de la Mutualidad Benéfica de dicho Cuerpo, aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1946.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, y cumplidos los requisitos exigidos por el Reglamento de la Institución,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la siguiente redacción para el artículo 3.º del Reglamento de la Mutualidad aprobado por Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1946:

«Forman parte de esta Mutualidad los funcionarios del Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, en activo, que hayan ingresado en el Cuerpo con anterioridad mínima de diez años a la fecha de su jubilación forzosa por edad, y los que no encontrándose en aquella situación de activo lo soliciten y cumplan las condiciones que en este Reglamento se establecen.»

Segundo.—Se aprueba la adición a dicho Reglamento de un nuevo artículo, 15 bis, del siguiente tenor:

«Cuando se trate de Intendentes que hayan ingresado en el Cuerpo después de haber cumplido los cuarenta años, la cuantía de las prestaciones reconocidas por la Mutualidad a favor de sus afiliados deberá reducirse al porcentaje que resulte de multiplicar 100 por una fracción inferior a la unidad, cuyo numerador será el número de meses de cotización a la Mutualidad, y el denominador 360, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los porcentajes determinados en el artículo 15 anterior, cuando así proceda.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.